



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE HUETE (CUENCA) CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

En Huete, siendo las veinte horas del día once de noviembre de dos mil ocho, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Romero González y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- DOÑA MARIA JESÚS ESTEBAN PEÑA.
- DON MANUEL OLARTE MADERO.
- DON RAÚL SAIZ PALOMARES.
- DON AGUSTÍN LOPEZ RUBIO.
- DON JOSE LUIS GARCÍA GÓMEZ.
- DON MANUEL BONILLA PÉREZ
- DOÑA RAFAELA GALÁN REDONDO.
- DOÑA MARIA PILAR DEL SAZ PARRILLA.
- DON FÉLIX GRANDE HUALDA.

Excusa su asistencia Don Jesús Gómez Carrasco, por motivos laborales.

Actúa como Secretario, D. Francisco Eduardo Martínez Delgado, que lo es de la Corporación.

Comienza el acto D. Fernando Romero González dando el pésame a D. José Luís García Gómez, en su nombre y del grupo popular, por el fallecimiento de su hermana Doña Concepción García Gómez y que se dé traslado del pésame a su familia. D. Manuel Bonilla Pérez hace constar que se suma, en su nombre y del grupo socialista, al pésame a D. José Luís García Gómez y a su familia.

Seguidamente se pasan a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, ordinaria, de fecha dos de septiembre de dos mil ocho, y de acuerdo con el artículo 91 del RD 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

Por parte de D. Manuel Bonilla Pérez se hace constar que en el acta de la sesión plenaria anterior, por parte del grupo socialista se abstuvieron en la votación del punto cuarto del orden del día sobre acuerdo de aprobación de la ordenanza reguladora de la circulación en el casco



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

urbano y no votaron en contra. Por parte del Sr. Alcalde, se manda y ordena la rectificación.

No formulándose ninguna objeción más, se acuerda *aprobar el acta con el voto favorable de los diez miembros presentes del Pleno de la Corporación*, según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Secretario que de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde el día cinco de junio de dos mil ocho al dos de septiembre de dos mil ocho, números 116 a 149.

El Sr. Secretario procede a enumerar las Resoluciones y explicar brevemente el contenido de las mismas quedando enterado el pleno.

3.- ESTUDIO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda sobre el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de recogida de basuras en los términos siguientes:

“La Comisión Informativa, al amparo de lo previsto en el art. 135.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, realiza votación sobre la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a Favor Don Raúl Saiz Palomares y Don Fernando Romero González.

Se abstienen, Don Jesús Gómez Carrasco y Don Manuel Bonilla Pérez

La propuesta definitiva de modificación de ordenanza de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se expresa en los siguientes términos:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Exposición de motivos:

El artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias sobre suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, **de recogida y tratamiento de residuos**, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Esta Corporación apreciando las necesidades y demandas de su población, pretende la adecuación de la cuota de la tasa al coste que la misma supone para el Ayuntamiento.

Así se propone la modificación de la cuota tributaria establecida en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora del servicio de recogida de basuras en los términos siguientes:

Artículo 7.-

El devengo será semestral y las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

HUETE

Vivienda unifamiliar: 29,04 euros/semestrales.

Bares, Cafeterías y Comercios Mayores: 74,79 euros/semestrales.

Comercios Menores: 44,26 euros/semestrales.

NÚCLEOS DE POBLACIÓN

Vivienda unifamiliar: 26,86 euros/semestrales.

Bares e industrias: 35,57 euros/semestrales.

Los tipos de gravamen expresados en el presente artículo se aumentarán anualmente a partir del 1 de enero de 2.010 según el incremento que experimente el Índice de Precios al Consumo sin que en ningún caso se pueda superar el coste del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente modificación, que consta de un apartado de un artículo y una disposición final, aprobada por el Pleno en sesión _____ de fecha ___ de _____ de _____, entrará en vigor y comenzará aplicarse a partir del primer día del período impositivo 2009, que coincide con el año natural (1 de enero de 2.009)

Contra dicho acuerdo y ordenanza se podrá interponer, conforme a lo previsto en el artículo 19 RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, si así se estima oportuno recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

El Sr. Secretario, según lo prevenido en los artículos 98.5; 135.3 y 138 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, anuncia en voz alta el dictamen favorable a la Ordenanza relatada en la manera que sigue:

a) Visto el informe del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Huete, dictaminar de manera favorable la Propuesta modificada de modificación de la Ordenanza de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, en los términos que se recogen en el expediente administrativo tramitado al efecto y se han debatido en la Sesión de la Comisión Informativa."

Por parte del Sr. Alcalde, se explica que según la Ley de Bases del Régimen Local corresponde al ayuntamiento el prestar el servicio de recogida y tratamiento de basuras; que este servicio durante los últimos tres años ha variado debido al sellado y posterior clausura del anterior centro de tratamiento de residuos que estaba en Huete que obligó a desplazar las



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

basuras a Carrascosa fruto de lo cual aparecieron nuevos costes que anteriormente no se daban siendo el más importante los 28.543 euros que se pagan por tratar los residuos; por otro lado el mercado del petróleo se ha disparado al alza desde el 2004 lo que ha provocado una subida considerable del coste del gasóleo. Estos factores han obligado a este equipo de gobierno a llevar este punto del orden del día al Pleno para adecuar y actualizar la anterior tasa de basuras al coste que supone la misma.

Sigue explicando que el equipo de gobierno ha estudiado los ingresos y costes que supone el actual servicio de basuras que presta el ayuntamiento a Huete y a sus pedanías llegando a las siguientes conclusiones:

INGRESOS ACTUALES 2008:75.420 EUROS.

COSTES ACTUALES 2008:126.283,84 EUROS.

COSTES FIJOS	
CONCEPTO	ANUAL
COSTE LABORAL RECOGIDA DE BASURAS	66.510,92
INTERESES PRESTAMO CAMION	2.621,92
AMORTIZACION CAMION	9.000,00
REPARACIONES Y CONSERVACION LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CONTENEDORES	6.000,00
CONTENEDORES CAMBIOS	840,00
TOTAL COSTES FIJOS	2.400,00
87.372,84	
COSTES VARIABLES	
GASOIL	10.368,00
CUOTA TRATAMIENTO DE RESIDUOS	28.543,00
TOTAL COSTES VARIABLES	38.911,00

DEFICIT ACTUAL 2008:50.863,62 EUROS.

Sigue explicando el Sr. Alcalde que esta situación de déficit se hace insostenible por parte de las arcas municipales por lo que el equipo de gobierno siendo consciente de la situación de crisis que arrastran las familias ha considerado un incremento en la tasa que no iguala el coste que tiene el servicio para el ayuntamiento, pasandose ahora a perder en el entorno de 20.000 euros. Además para ayudar a realizar los pagos el ayuntamiento también propone que el pago de las basuras se pueda realizar en dos veces por los vecinos por lo que el devengo será semestral y las bases de percepción y tipo de gravamen quedaran determinadas por las siguientes tarifas:

HUETE

Vivienda familiar: 29,04 euros/semestrales.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Bares, cafeterías y comercio mayores: 74,79 euros/semestrales.
Comercio Menores: 44,26 euros/semestrales.

PEDANIAS:

Vivienda familiar: 28,86 euros/semestrales.
Bares e industrias: 35,57 euros/semestrales.

Por parte del Don Manuel Bonilla se puntualiza que la causa de la subida de la tasa por recogida de basura por llevarla a Carrascosa del Campo no es que se sellara el vertedero sino por la obligación que hay de llevar los residuos a plantas de reciclaje. Hasta el año 2.004 no se pagaba ese servicio puesto que no existía; a partir del año 2.004 sí. Continúa diciendo que se abstuvieron en la Comisión Informativa y lo harán en el Pleno, proponiendo que la subida de la tasa se haga escalonadamente y no de golpe ya que se nota en los recibos una subida de casi 18 euros. Manifiesta que en el Convenio que se firmó con la EATIM de Castillejo se acordó una tasa de 46 euros por usuario y pregunta si esta modificación de la ordenanza también le va a afectar.

Por parte del Sr. Alcalde, se le contesta que se fijó esta tasa de 46 euros por los mayores costes que suponía subir a Castillejo así como que al modificar esta ordenanza al alza, posiblemente el convenio con la EATIM en este punto también se modifique al alza.

D. Manuel Bonilla manifiesta que no se debería diferenciar la tasa de la EATIM por la distancia; lo evidente es que se pague lo mismo que en el resto de núcleos.

El Sr. Alcalde responde que ya se discutió y acordó con Castillejo del Romeral a qué tasa cobrar la prestación del servicio acordándose a 46 euros. Por otra parte, continúa diciendo, que la subida del 45 % se debe a que el año pasado se optó por no subir la tasa de basura por parte de este equipo de gobierno pero debido a nuevos costes de averías se ha visto obligado a subirla.

Sigue afirmando que estas tarifas se sitúan en la media que se cobran en los pueblos de Cuenca, ya que existen pueblos como pueden ser San Clemente o Las Mesas en los que se cobran entorno de 65 a 70 euros; Las Pedroñeras cobran 54 euros, bien es verdad que cobran mucho mas en las actividades comerciales, y hay otros en los que se cobran entorno de 50 euros como puede ser Priego.

El Sr. Alcalde, da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, Don Fernando Romero, Don José Luís García, Don Raúl Sáiz, Don Manuel Olarte, Doña Maria Jesús Esteban y Don Agustín López.

Se abstienen, Doña Rafaela Galán, Doña Maria Pilar del Saz, Don Félix Grande y Don Manuel Bonilla.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras; visto el informe del Secretario Interventor, se acuerda provisionalmente:

1º.- Acordar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, aprobando asimismo la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal citada, tal como se encuentra en el expediente y en los términos acordados en Sesión Plenaria, según lo prevenido en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales;

2º.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de ese plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3º.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente el acuerdo y el texto de la Ordenanza.”

4.- ESTUDIO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES.

Por parte del Sr. Secretario se hace lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda:

“El Sr. Secretario, según lo prevenido en los artículos 98.5; 135.3 y 138 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, anuncia en voz alta el dictamen favorable a la Ordenanza relatada en la manera que sigue:

a) Visto el informe del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Huete, dictaminar de manera favorable la Propuesta modificada de la Ordenanza de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de animales en los términos que se recogen en el expediente administrativo tramitado al efecto y se han debatido en la Sesión de la Comisión Informativa.”

Por parte del Sr. Alcalde, se hace referencia al traslado de la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial donde se da cuenta del incremento del 8,20 % en el servicio de recogida de animales. Las nuevas tarifas vigentes a partir del día 1 de julio de 2008 son las siguientes:

VISITA: 45,44 euros.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

RECOGIDA: 25,97 EUROS.
ESTANCIA: 34,62 EUROS.
TOTAL 106,04 EUROS.

Así de esta cantidad el ayuntamiento tiene que abonar la cantidad del 75% por cada animal que se recoge: 79,53 euros.

El ayuntamiento al día de hoy no cobraba nada al usuario que demandaba este servicio, y esto era la consecuencia de que el ciudadano no llevara los animales a Cuenca y repercutiera todo el coste al Consistorio; por otro lado, sigue diciendo, el ayuntamiento considera estratégico y básico que no existan animales abandonados en la vía pública, por lo que debido a estas dos razones el ayuntamiento propone una tasa en la que se le cobre al usuario la recogida del animal 25,97 euros y que el resto del coste 53,56 euros sea a cargo del ayuntamiento como medida para fomentar el no abandono de los animales.

También en la comisión informativa a propuesta del equipo socialista se propuso repercutir la tasa a los dueños de los animales abandonados una vez conocidos su propietario. El equipo de gobierno acepta esta adenda y quiere trasladar al pleno que sancionara según la ley a las personas que abandonen sus animales en la vía pública.

Por parte del portavoz del grupo socialista, D. Manuel Bonilla, se alega que según el artículo 2, constituye el hecho imponible la recogida de animales abandonados y domésticos a petición de un particular y ya se realice ésta tanto al Ayuntamiento de Huete como directamente a Diputación. Que el mecanismo previsto, puede distorsionar en la medida en que si se llama directamente a Diputación estaremos a esperas o pendientes de las llamadas que se haga y dice que si llama directamente el particular a Diputación lo lógico es que lo pague el particular.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que la filosofía de la ordenanza es que si el particular llama a Diputación lo pague el particular.

Se acuerda modificar el artículo 2, constituyendo el hecho imponible solo la petición del particular al Ayuntamiento de Huete y el artículo 8 eliminando el inciso “si el particular solicita directamente a diputación la prestación del servicio, quedará obligado a su comunicación previa al Ayuntamiento a fin de practicar la oportuna liquidación”.

La propuesta modificada queda redactada en los siguientes términos:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA QUE GRAVA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES”

Exposición de motivos:

El artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias sobre seguridad en lugares públicos.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

El artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias sobre protección de la salubridad pública, íntimamente ligado a salud pública.

Esta Corporación apreciando las necesidades y demandas de su población, acuerda regular dicha prestación del servicio de recogida de animales mediante la presente Ordenanza municipal.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1.-

De conformidad con el artículo 106 de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 57 y 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la imposición y ordenación de una tasa que grava la prestación del servicio de recogida de animales.

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.-

El hecho imponible lo constituye la recogida de animales abandonados y domésticos por el Ayuntamiento de Huete a petición de un particular. En el caso de animales abandonados carentes de chip de identificación del animal, el Ayuntamiento realizará las averiguaciones oportunas tendentes a la identificación del titular del mismo, a fin de aplicarle la tasa prevista en el artículo 7.

DEVENGO

Artículo 3.-

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce por la solicitud de aquellos.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4.-

Están obligados al pago los solicitantes de la prestación del servicio.

Artículo 5.-

Todo solicitante del servicio deberá efectuar el pago de la tarifa con antelación a la prestación del servicio.

EXENCIONES

Artículo 6.-

Estarán exentos del pago los que estén incluidos en preceptos con rango legal o en aquellos tratados internacionales de los que el Estado español sea parte. También lo estará la recogida de animales a petición del propio Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas en fomento de la seguridad pública, sanidad o salubridad.

CUOTA TRIBUTARIA



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Artículo 7.-

La cuota tributaria de la tasa regulada en la presente Ordenanza vendrá dada en función de la Tarifa siguiente:

Por la recogida de animales domésticos a domicilio, o abandonados cuyo titular sea identificado, la cantidad de 25,97 euros en concepto de recogida de animales.

En el caso de recogida de animales abandonados en los que se logre identificar el titular y éste proceda a recogerlo en el Albergue de animales, a la cantidad de 25.97 euros por recogida, se le liquidará además la cantidad de 34,62 euros por la estancia del animal en el Albergue.

Dichas cantidades serán actualizables cada año según el incremento del IPC interanual en los precios de dicha prestación.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Artículo 8.-

Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma que se practicará una vez solicitado por el particular la prestación del servicio.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria 58/2003.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza que consta de nueve artículos y una disposición final, aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha X de X de 2004 entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno de Ayuntamiento.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza se podrá interponer, si así se estima oportuno Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca”.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tasa que grava la prestación del servicio de recogida de animales, Don Fernando Romero, Don José Luís García, Don Raúl Sáiz, Don Manuel Olarte, Doña Maria Jesús Esteban, Don Agustín López, Doña Rafaela Galán, Doña María Pilar del Saz, Don Félix Grande y Don Manuel Bonilla.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los diez miembros presentes de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Visto el expediente que se presenta; visto el informe del Secretario Interventor; por unanimidad de los diez miembros presentes de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda:

- a) Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de la Tasa que grava la prestación del servicio de recogida de animales, según consta en el expediente tramitado al efecto y debatido en la Sesión Plenaria.*
- b) Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de ese plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.*
- c) En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente el acuerdo y el texto de la Ordenanza.*

5.- ESTUDIO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE HUETE Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y PLAN COMPLEMENTARIO O DE REMANENTES PARA LA ANUALIDAD DE 2009.

En primer lugar, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario que hace referencia a la Sesión celebrada por la Comisión Informativa de Obras, en el que se trató el punto en los términos siguientes:

“Debatido el asunto, según lo prevenido en el artículo 113.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se hacen constar las siguientes observaciones o alteraciones formuladas por sus miembros:

“PROPUESTA DE CALLES AFECTADAS EN LOS MUNICIPIOS DE HUETE PARA LA PARTICIPACIÓN DE DICHO MUNICIPIO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y PLAN COMPLEMENTARIO O DE REMANENTES PARA LA ANUALIDAD DE 2009.

Municipio de Huete:

- Pavimentación, abastecimiento de agua y alcantarillado de Callejón del Porche.
- Pavimentación de Callejón del Moro.
- Pavimentación, abastecimiento de agua y alcantarillado de Calle San Pedro.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- *Pavimentación, abastecimiento de agua y alcantarillado de Calle del Caño.*

Núcleo de Valdemoro:

- *Pavimentación de la Calle Aliaguilla.*

Núcleo de Verdelpino:

- *Pavimentación de la Plaza de España.*

Núcleo de Moncalvillo:

- *Reparación en edificio municipal.*

Núcleo de la Langa:

- *Pavimentación Calle Santa Quiteria (2ª fase).*

Núcleo de Bonilla:

- *Alumbrado Público. Calle Juan Ferrer, Plaza Fausto Peñuelo, Plaza del Sol y Calle Toledano.*

Núcleo de Caracenilla:

- *Redes de alcantarillado y abastecimiento de agua y pavimentación de la Calle Pilar Viejo.*

Núcleo de Saceda:

- *Reparación en edificio municipal (4ª fase).*

Plan de remanentes:

- *Pavimentación, alumbrado, abastecimiento y alcantarillado de calles diversas en Huete y núcleos.*

La Comisión Informativa, al amparo de lo prevenido en el artículo 135.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, realiza votación sobre la propuesta modificada con el siguiente resultado:

A favor votan los cinco miembros de la Comisión Informativa de Obras.

El Sr. Secretario, según lo prevenido en los artículos 98.5; 135.3 y 138 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, anuncia en voz alta el dictamen favorable a la propuesta presentada por el Sr. Alcalde de acuerdo con las modificaciones introducidas para la inclusión del municipio de Huete y núcleos en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Plan Complementario o de Remanentes respectivo anualidad de 2009.

Sigue explicando que la propuesta que se presenta al Pleno es fiel reflejo de lo debatido en la Comisión Informativa de Obras.

El Sr. Alcalde Don Fernando Romero González destaca que dentro de las normas para la participación de los municipios en la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Plan Complementario o de Remanentes respectivo anualidad de 2.009, al Ayuntamiento de Huete le corresponde una aportación de un 15 % del total de presupuesto que finalmente se conceda, habiéndose solicitado inicialmente 42.000 Euros



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

para Huete y 12.000 Euros por cada núcleo de población. Se advierte de la reducción prevista en las bases de 1.200 Euros por núcleo de población, en la aportación municipal final, para el municipio de Huete, al no exceder la población de 2.500 habitantes y no superando la cifra de población de los núcleos de doscientos habitantes.

Votan a favor de la solicitud en los términos debatidos en la Sesión Plenaria y presentes en el expediente administrativo tramitado al efecto los diez miembros presentes del Pleno de la Corporación.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los diez miembros presentes del Pleno de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

*“a) “Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a las **NORMAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES INTERESADAS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN, ANUALIDAD DE 2009, se acuerda solicitar ser incluidos con las siguientes obras o servicios, con indicación, en su caso, del orden de prioridad de las mismas y calles afectadas para el Plan Provincial de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la Norma Quinta de la citada Convocatoria y:***

A.1) PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2009.

Nº de Orden de Prioridad:	Denominación de la obra, calles afectadas, núcleos de población por orden de prioridad	Servicio Obligatorio	Presupuesto solicitado. EUROS.
1º	Pavimentación, abastecimiento de agua y alcantarillado de Callejón del Porche, Pavimentación Callejón del Moro, Pavimentación, abastecimiento de agua y alcantarillado de Calle San Pedro y Pavimentación, abastecimiento de agua y alcantarillado de Calle del Caño en Huete; Pavimentación de Calle Aliaguilla en Valdemoro del Rey, núcleo de Huete; Pavimentación de la Plaza de España en Verdelpino, núcleo de Huete; Reparación en edificio municipal en Moncalvillo, núcleo de Huete; Pavimentación Calle Santa Quiteria (2ª fase) en La Langa, núcleo de Huete; Alumbrado público en Calle Juan Ferrer, Plaza Fausto Peñuelo, Plaza del Sol y Calle Toledano en Bonilla, núcleo de Huete; redes de alcantarillado y abastecimiento de agua y pavimentación de la Calle Pilar Viejo de Caracenilla, núcleo de Huete;	SI	126.000



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Reparación en edificio municipal (4ª fase) en
Saceda del Río, núcleo de Huete.

*b) Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a las **NORMAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES INTERESADAS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN COMPLEMENTARIO AL PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS PROVINCIALES DE COOPERACIÓN Y PLAN COMPLEMENTARIO O DE REMANENTES RESPECTIVO, ANUALIDAD DE 2009**, se acuerda solicitar ser incluido con las siguientes obras o servicios, con indicación, en su caso, del orden de prioridad de las mismas para el Plan Provincial de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la Norma Quinta de la citada Convocatoria y:*

A.2) PLAN COMPLEMENTARIO A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2009.

Nº de Orden de Prioridad:	Denominación de la obra, calles afectadas, núcleos de población por orden de prioridad	Servicio Obligatorio	Presupuesto solicitado. EUROS.
1º	Pavimentación, alumbrado, abastecimiento y alcantarillado de calles diversas en Huete y núcleos.	SI	126.000

*c) Acordar que el Ayuntamiento de Huete **dispone de los terrenos**, así como en su caso, de las **autorizaciones o concesiones administrativas** precisas para permitir el inicio de las obras solicitadas para su inclusión en el **PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2009**.*

*d) Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia, relativo a las **NORMAS** para la participación de los municipios en la elaboración del **PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS ANUALIDAD DE 2009**, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil siete,*

SOLICITA: La inclusión de los **NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO** en el **PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2009**, con la obra o servicio, calles afectadas (según orden de prioridad) y presupuesto que seguidamente se indican:

1º Pavimentación de la Calle Aliaguilla en Valdemoro del Rey de Huete.
Presupuesto solicitado: 12.000 Euros.

2º Pavimentación de la Plaza de España en Verdelpino de Huete.
Presupuesto solicitado: 12.000 Euros.

3º Reparación en edificio municipal de Moncalvillo de Huete.
Presupuesto solicitado: 12.000 Euros.

4º Pavimentación Calle Santa Quiteria (2ª fase) de La Langa de Huete.
Presupuesto solicitado: 12.000 Euros.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

5º Alumbrado Público en Calle Juan Ferrer, Plaza Fausto Peñuelo, Plaza del Sol y Calle Toledano en Bonilla de Huete.

Presupuesto solicitado: 12.000 Euros.

6º Redes de alcantarillado y abastecimiento de agua y pavimentación de la Calle Pilar Viejo de Caracenilla de Huete.

Presupuesto solicitado: 12.000 Euros.

7º Reparación en edificio municipal (4ª fase) en Saceda del Río de Huete.

Presupuesto solicitado: 12.000 Euros.

e) Que se emita certificado por el Secretario de la Corporación comunicando la fecha de aprobación (5-06-2008) de la Cuenta General de 2006, última aprobada, y de la pertenencia del Ayuntamiento de Huete de Cuenca al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos y Cuenca-112.

f) Facultar al Sr. Alcalde Don Fernando Romero González para la firma de todos los documentos necesarios en orden a la tramitación de la citada subvención, comunicando dichos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS TRES VIVIENDAS DE MAESTROS SITAS EN CALLE LA SOLANA, Nº 9

Se da lectura por el Sr. Secretario de las proposiciones presentadas para tomar parte en la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación de las tres viviendas de maestros sitas en la Calle La Solana, nº 9:

- Iluminada Saavedra Malla.
- Silvia Muñoz Saavedra.

Asimismo se da cuenta que la Mesa de contratación, una vez comprobada la documentación administrativa presentada por los licitadores, advirtió que ambas proposiciones adolecían de un defecto no subsanable previsto en el artículo 9 de las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de fecha 2 de septiembre de dos mil ocho: Ausencia de documento acreditativo de la garantía provisional. En su virtud, por unanimidad de los tres miembros de la Mesa de Contratación se declara desierto el concurso por proposiciones inadmisibles.

Los diez miembros presentes del Pleno se muestran enterados y conformes con la propuesta de la Mesa de Contratación de declaración de concurso desierto por proposiciones inadmisibles según lo prevenido en el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL APROVECHAMIENTO DEL MONTE DE U.P. Nº 162 “VALDEIBAÑEZ DE CARACENILLA”, REFERENTE A PASTOS 2.009.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario que da lectura en voz alta del dictamen favorable de la Comisión informativa de Economía y Hacienda al pliego de cláusulas administrativas propuestas en la manera que sigue:

- a) *Visto el informe del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Huete, dictaminar de manera favorable la Propuesta de pliegos de cláusulas administrativas que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto ordinario del aprovechamiento del monte de U.P N° 162 “Valdeibañez de Caracenilla” referente a pastos, anualidad 2009, en los términos que se recogen en el expediente administrativo tramitado al efecto y se han debatido en la Sesión de la Comisión Informativa.*

Don Fernando Romero cede de nuevo la palabra a Don Raúl Sáiz que explica las condiciones de la subasta tal como han sido comunicadas por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

“El aprovechamiento de pastos tiene las siguientes características:

Naturaleza del pastoreo: subasta.

Superficie aprovechada: 104 Has.

Valor Total: 132,60 Euros.

Número de cabezas: Lanar 156.

Superficie acotada: 0 Has. Del 01/01/2009 a 31/12/2009.

Plazo: 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2009.

Por el Sr. Secretario del Ayuntamiento se pone de manifiesto que en el expediente constan Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas para la realización de la subasta correspondiente.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de los Pliegos presentes en el expediente administrativo tramitado al efecto, así como de la convocatoria de subasta pública los diez miembros presentes del Pleno del Ayuntamiento de Huete.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los diez miembros presentes del Pleno del Ayuntamiento de Huete. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Visto el expediente tramitado al efecto; informados por el Secretario de la Corporación de la legislación vigente; según lo preceptuado en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector público, se acuerda:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- a) *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la subasta mediante procedimiento abierto ordinario del aprovechamiento de pastos del Monte de Utilidad Pública “Valdeibañez” de Caracenilla de Huete, tal como obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.*
- b) *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Técnicas del aprovechamiento citado, tal como obran en el expediente administrativo tramitado al efecto.*
- c) *Exponer los pliegos de condiciones durante ocho días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que puedan presentarse alegaciones, según lo prevenido en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- d) *Convocar simultáneamente subasta de los citados aprovechamientos, aplazándose la misma en el caso de que se presenten alegaciones que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.*
- e) *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos precisos para la tramitación del expediente administrativo.*

8.- ESTUDIO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y TURISMO, Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE MIEMBROS QUE HAN DE COMPONER EL CONSEJO ESCOLAR DE LA LOCALIDAD DE HUETE, EN BASE AL DECRETO 325/2008 DE 14/10/08 POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOCALIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario que da lectura en voz alta del dictamen favorable de la Comisión informativa de Economía y Hacienda en los siguientes términos:

“Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de miembros que han de conformar el futuro consejo escolar de la localidad, en los términos que se expresan:

Presidente: Alcalde del Ayuntamiento de Huete

Vocales:

- Dos concejales del Ayuntamiento de Huete, uno por cada partido mayoritario.
- Inspector de zona en Huete, en representación de la Administración educativa (Consejería de Educación y Ciencia).
- Un Representante (director) de los profesores de los distintos centros educativos de Huete: Director IESO Ciudad de Luna; Director CRA Campos de la Alcarria; Director El Batán.
- Un Representante de las Asociaciones de Madres, Padres y Alumnos (AMPAS) de cada centro: IESO, CRA, El Batán.
- Un Representante de los alumnos de cada centro.
- Un Representante de administración y servicios de cada centro.
- Directora del Centro de Asistencia a la Infancia.
- Profesora de adultos.
- Trabajador Social.
- Un representante del Centro de la Mujer.

El Sr. Alcalde manifiesta que el grupo popular estará representado por D. Manuel Olarte Madero.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Doña Rafaela Galán Redondo manifiesta que el grupo socialista estará representado por D. Félix Grande Hualda.

La Comisión Informativa, al amparo de lo prevenido en el artículo 135.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, *dictamina favorablemente la propuesta presentada sobre los miembros que han de conformar el consejo escolar de la localidad.*”

Por el Sr. Secretario se pone en conocimiento que según se trató en la Comisión Informativa, los concejales del Ayuntamiento de Huete, uno por cada partido mayoritario que han de representar al Ayuntamiento en el futuro Consejo escolar de la localidad serán D. Manuel Olarte Madero (grupo popular) y D. Félix Grande Hualda (grupo socialista).

Por D. Manuel Bonilla se propone citar al técnico de atención a la infancia (educador social) en las sesiones para que asista.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación se acepta la inclusión como miembro del Consejo Escolar de la Localidad de un educador social perteneciente a los Servicios Sociales de Campo del Paraíso.

Debatido el asunto según lo prevenido en el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y votado según el 98 del citado cuerpo legal, por unanimidad de los diez miembros presentes del Pleno de la Corporación, se acuerda:

- a) *Según lo prevenido en el artículo 2 del Decreto 325/2008, de 14 de octubre, en concordancia con el artículo 19 de la Ley 3/2007 de 8 de marzo de dos mil siete, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, determinar el número de Consejeros/as del Consejo Escolar de Localidad de Huete de la siguiente forma:*

Presidente: Alcalde del Ayuntamiento de Huete

Vocales:

- Dos concejales del Ayuntamiento de Huete, uno por cada partido mayoritario (D. Manuel Olarte Madero y Don Félix Grande Hualda).*
- Inspector de zona en Huete, en representación de la Administración educativa (Consejería de Educación y Ciencia).*
- Un Representante (director) de los profesores de los distintos centros educativos de Huete: Director IESO Ciudad de Luna; Director CRA Campos de la Alcarria; Director El Batán.*
- Un Representante de las Asociaciones de Madres, Padres y Alumnos (AMPAS) de cada centro: IESO, CRA, El Batán.*
- Un Representante de los alumnos de cada centro.*
- Un Representante de administración y servicios de cada centro.*
- Directora del Centro de Asistencia a la Infancia.*
- Profesora de adultos.*
- Trabajador Social.*
- Un representante del Centro de la Mujer.*



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- *Un Educador Social.*

- b) *Comunicar este acuerdo a los interesados y centros educativos para su aceptación y la determinación concreta de los concretos representantes.*
- c) *Facultar al Consejo Escolar de Localidad para elaborar su propio Reglamento de organización y funcionamiento, debiéndose remitir éste al Ayuntamiento de Huete para su aprobación por el Pleno.*
- d) *Comunicar este acuerdo a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.*

9.- ESTUDIO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y TURISMO, Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE REPRESENTACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN LA FUNDACIÓN HUETE FUTURO.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario que da lectura en voz alta del dictamen favorable de la Comisión informativa de Cultura y Turismo en los siguientes términos:

“Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Huete que según el artículo 12.1 de los Estatutos de la Fundación Huete Futuro, el primer colegio de patronos acogerá a la representación de la Corporación Municipal de Huete que estará compuesto por el Alcalde y por un concejal por cada uno de los dos grupos políticos mayoritarios con representación en la Corporación Municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta que el grupo popular estará representado por D. Manuel Olarte Madero.

Doña Rafaela Galán Redondo manifiesta que el grupo socialista estará representado por Doña María Pilar del Saz Parrilla.

La Comisión Informativa, al amparo de lo prevenido en el artículo 135.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, *dictamina favorablemente la proposición de los concejales que han de representar a la Corporación en la Fundación Huete Futuro.*”

El Sr. Alcalde comienza explicando que las primeras reuniones para la constitución de la Fundación Huete Futuro, se iniciaron hace 10 meses con las personas que propusieron esta idea de crear una fundación como vehículo canalizador de inversiones privadas y públicas en la que participaran personas que viven en Huete durante todo el año y personas oriundas que se tuvieron que marchar y que pasa la mayor parte de su tiempo fuera de Huete y que quieren colaborar con la ciudad que les vio nacer.

Sigue explicando que la Fundación Huete Futuro tiene como fin, entre otros, rescatar, rehabilitar, restaurar, conservar, recopilar y coleccionar, exponer, estudiar e investigar, promover, difundir, etc. el patrimonio histórico artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico y natural, material e inmaterial, mueble e inmueble, del municipio de Huete, así como su historia, personajes ilustres, efemérides, costumbres, tradiciones, leyendas, folklore, etc.; promover e impulsar la Ciudad de Huete como destino Turístico Cultural, de Actos Culturales de Relieve, de Congresos y Convenciones, de Reuniones de Empresas, etc.; el



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

desarrollo de la economía local y la creación de empleo en el ámbito de los servicios culturales, turísticos y de restauración del patrimonio y conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de sus fines, a través de las aportaciones, subvenciones y ayudas de entidades públicas y privadas de ámbito provincial, autonómico, estatal, europeo e internacional, y también con los recursos propios.

Afirma que en el momento actual, la fundación se encuentra en la fase final de su constitución pues prácticamente tiene desembolsado su capital social mínimo que es el 25% de 30.000 euros, por lo que antes de realizar las escrituras tiene que tener constituido el patronato y las personas que van a formar parte del mismo. El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación que ejecutará las funciones que le corresponden, con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en los presentes Estatutos. En este caso, dentro del patronato se recogen tres colegios con el objetivo de representar a todos los grupos y personas de Huete: el primero, en representación de la administración local que estará compuesto por el Alcalde y un concejal por cada uno de los grupos políticos con representación en la corporación municipal. Por lo tanto, procede en el pleno aprobar las personas que va a formar parte del patronato de la fundación.

Debatido el asunto según lo prevenido en el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y votado según el 98 del citado cuerpo legal, por unanimidad de los diez miembros presentes del Pleno de la Corporación, se acuerda:

- a) *Nombrar como representantes en la Fundación Huete Futuro, por razón del cargo, al Sr. Alcalde D. Fernando Romero González, al Sr. Concejal de Cultura D. Manuel Olarte Madero y a la Sra. Concejala D^a. María Pilar del Saz Parrilla.*
- b) *Que se comunique dicho acuerdo a la Fundación Huete Futuro.*

10.- ESTUDIO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y TURISMO, Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE REPRESENTACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN LA FUNDACIÓN FLORENCIO DE LA FUENTE.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario que da lectura en voz alta del dictamen favorable de la Comisión informativa de Cultura y Turismo en los siguientes términos:

“Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Huete que según el artículo 10.2 de los Estatutos de la Fundación Florencio de la Fuente, el Patronato de la Fundación estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de diez miembros, entre ellos el Alcalde y un Concejal por cada uno de los dos grupos mayoritarios con representación en el Ayuntamiento de Huete, entre los que se encontrará necesariamente el Concejal de Cultura.

El Sr. Alcalde manifiesta que el grupo popular estará representado por D. Manuel Olarte Madero.

Doña Rafaela Galán Redondo manifiesta que el grupo socialista estará representado por Doña María Pilar del Saz Parrilla.

La Comisión Informativa, al amparo de lo prevenido en el artículo 135.3 del RD 2568/1986, de 28 de



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

noviembre, dictamina favorablemente la proposición de los concejales que han de representar a la Corporación en la Fundación Florencio de la Fuente. “

Manifiesta el Sr. Alcalde que como consecuencia de que la Fundación Florencio de la Fuente no tenía adaptados los estatutos a la ley del 2002 y puesto que las personas que formaban parte del patronato de dicha fundación estaban totalmente desfasadas ya que desde el año 1999 no se habían modificado e incumpléndose la legislación vigente con el Registro de Fundaciones ya que nunca se habían registrado las cuentas y este proponía la extinción de la fundación, el actual equipo de gobierno pretende regularizar la situación de la fundación en todos sus aspectos como paso previo para su funcionamiento. Por ello lleva esta propuesta de nombramiento de representantes como el primer paso para empezar la regularización y adaptación de la fundación a las leyes competentes que rigen la misma.

Debatido el asunto según lo prevenido en el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y votado según el 98 del citado cuerpo legal, por unanimidad de los diez miembros presentes del Pleno de la Corporación, se acuerda:

- a) *Nombrar como representantes en la Fundación Florencio de la Fuente, por razón del cargo, al Sr. Alcalde D. Fernando Romero González, al Sr. Concejala de Cultura D. Manuel Olarte Madero y a la Sra. Concejala D^a. María Pilar del Saz Parrilla.*
- b) *Que se comunique dicho acuerdo a la Fundación Florencio de la Fuente.*

11.- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes informes:

Uno. Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 20 de octubre de dos mil ocho, y después de varias conversaciones se ha resuelto convocar al Ayuntamiento de Huete de una subvención por importe de diez mil euros para la financiación de la obra denominada “Rehabilitación de la muralla”.

Dos. A petición y según las conclusiones de las reuniones mantenidas con las distintas asociaciones y en nuestro afán por defender y conservar el patrimonio histórico heredado, así como en poner en valor los edificios más relevantes, estamos elaborando un Catálogo de bienes y espacios protegidos, que acompañada de una Ordenanza de edificación, determine los parámetros adecuados de actuación con el entorno, y así, tanto a nivel público como privado, se sigan unas determinadas pautas y criterios de construcción; asimismo, se está realizando una encuesta que se ha enviado a los presidentes de las asociaciones para que se la hagan extensiva a sus socios y poder realizar un catálogo consensuado haciéndose entrega de la encuesta en el acto a los concejales de la oposición a fin de que den su opinión y participen en las futuras reuniones.

Tres. La furgoneta de más de veinte años de antigüedad que realiza el servicio de transporte público desde la estación hasta los núcleos se encuentra actualmente en reparación por una avería en la transmisión, habiéndose solicitado a la Diputación, área de asistencia técnica al municipio, una ayuda económica para su reparación o un nuevo vehículo para la reanudación de la prestación del servicio e invita a la Sra. Concejala y Diputada Provincial, D^a. María Pilar del Saz Parrilla a defender con él en Diputación esta propuesta.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Cuatro. La nueva pedánea de Moncalvillo pasa a ser Doña Cristina Cantero Elvira.

Cinco. Por sendas Resoluciones del Sepecam, en relación con el Plan Integral de Empleo de 2008, Fase I, códigos 1 y 2 se han retenido 3.105,90 € y 2.626,50 respectivamente debido a Incapacidades Temporales de trabajadores contratados: Urbano Pato Jiménez (11 días); Esperanza Maya Heredia (80 días); Emilia Saavedra Saavedra (50 días); Dolores Saavedra Saavedra (76 días); Yolanda Saavedra Saavedra (4 días) y Pilar Saavedra Saavedra (38 días).

Seis. El día 22 de noviembre se va a celebrar en Huete, por el Forum de la Discapacidad de Cuenca con la colaboración del Ayuntamiento de Huete, en el Salón de Actos del Edificio de la Merced, el “El Encuentro Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad” incluyéndose varios actos como una visita guiada por los Vol-Optenses, una actuación de teatro por el Grupo de los Vol-Optenses, una mesa redonda “Mi vida desde la discapacidad” y un pincho.

Siete. A finales del mes de octubre se recibió la visita de técnicos geólogos mineros de la JCCM que estuvieron visitando el manantial de La Langa y de Verdelpino de Huete, llevándose a cabo actuaciones para incluir las obras en el Convenio de Obras Hidráulicas.

Ocho. El pasado día dos de noviembre se mantuvo una reunión con los vecinos de Verdelpino de Huete acordándose la colocación de contadores en todas las fincas y solares, con un afán no de recaudación sino de controlar el consumo de agua ya que la Junta exige que controlemos el uso y consumo de agua de nuestros vecinos ya que en algunos casos se supera en más de cinco veces el consumo normal de agua.

Nueve. Por lo que hace al tema del futuro abastecimiento a través del Embalse de Entrepeñas y Buendía, Huete se quedó fuera del proyecto. Ya se realizaron alegaciones por parte de Huete. Después se cambió de Corporación, de Diputación y de Delegados y se está empezando a retomar la cuestión. La próxima reunión va a ser con el Subdelegado de Gobierno para retomar la idea en la cual asistirán también los Alcaldes de Garcinarro y Mazarulleque y el Delegado Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda. Añade que se facilitará información en el próximo Pleno y se mantendrá contactos con D. Manuel Bonilla. Afirma que se puede garantizar el consumo de agua con el sondeo de la captación de Fuente Duz, aunque no sea de tan buena calidad como en el manantial de La Langa y de Verdelpino de Huete pero la idea es garantizar el consumo en un futuro con el Embalse de Entrepeñas y Buendía.

D. Manuel Bonilla se ofrece ayudar y acompañar al Alcalde a las visitas y reuniones que sean necesarias y añade que las alegaciones presentadas en el año 2.006 fueron aprobadas por Pleno.

Por su parte, D. Manuel Olarte Madero da cuenta del siguiente asunto:

Uno. Desde el pasado 4 de noviembre se iniciaron las clases de la UNED; si bien había 14 personas interesadas sólo 7 se han matriculado, ofertándose clases de inglés, matemáticas y lengua, con gran interés tanto por parte de los tres profesores que imparten clase como de los alumnos, animándoles a continuar y darles el servicio a la comunidad en la medida en que se podrán matricular para impartir una carrera.

Por su parte, D. José Luís García Gómez da cuenta de los siguientes asuntos:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Uno. El Ayuntamiento consciente que la limpieza es fundamental para dar buena imagen de la ciudad y que es tarea de todos, va a iniciar una campaña de concienciación ciudadana que se enmarca dentro del Proyecto para mejorar y mantener la limpieza de los municipios rurales que ha diseñado el Instituto de Desarrollo Comunitario en colaboración con el Ceder Alcarria Conquense y cuyo objetivo es sensibilizar y estimular el comportamiento de los ciudadanos para que sus acciones estén dirigidas a solucionar los problemas de suciedad que aparecen en la ciudad.

Dos. La Concejalía de Turismo ha preparado con la ayuda económica y el patrocinio de la JCCM, dos carteles informativos de Huete a la entrada de la ciudad por norte y sur con un mapa explicativo. También se ha realizado y en breve estará instalado, un cartel en la entrada por el Borbotón, con el eslogan “HUETE CIUDAD MONUMENTAL”.

Tres. Se da cuenta de los ingresos y gastos de la piscina en verano 2.008. Los ingresos obtenidos han ascendido a 12.124 euros mientras que los gastos realizados han ascendido a 13.954,49 euros, arrojándose un déficit de 1.830,49 euros disminuyéndose considerablemente el déficit del año anterior.

Cuatro. Por lo que hace a las cuentas de las Fiestas de la Merced, D. José Luís García Gómez señala que en el próximo pleno se entregarán las cuentas, pero que los gastos han ascendido aproximadamente en 30.000 euros mientras que los ingresos obtenidos han sido de aproximadamente de 6.000 euros.

12.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del grupo socialista se hacen los siguientes ruegos y preguntas:

- Que se facilite el acceso a los concejales del grupo socialista por correo electrónico al igual y en las mismas condiciones que lo tienen los concejales del grupo popular.
- Solicitan tener acceso al contenido del buzón de sugerencias de la página web del Ayuntamiento.
- Cuando se accede a información municipal, en el apartado de sanidad aparece como centro sanitario el centro de mayores que en realidad no es centro sanitario como tal y sería más conveniente introducirlo en servicios de mayores.
- Solicitan que se les facilite los nombres de personas y entidades que estén realizando aprovechamientos agrícolas y si se desconoce, que se solicite de la Consejería de Medio Ambiente o de la Cámara Agraria y pedir que se bloqueen las ayudas o subvenciones de aquellas personas o entidades que no mantengan relaciones de uso o arrendamiento de los terrenos agrícolas con el Ayuntamiento.
- Solicitan que se les facilite información sobre la organización de los cursos.
- Solicitan que si se celebra de nuevo la yincana de las peñas en las fiestas de la Merced del año que viene, que se organice mejor puesto que la gente se quejaba porque no veía.
- Si se ha pedido a los talleres que trabajan en El Cristo que abandonen el edificio.

Por parte del grupo popular se le contesta:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

D. Fernando Romero: La Fundación Antonio Pérez, perteneciente a la Diputación Provincial de Cuenca, tiene interés en instalar una sede permanente en el Convenio de Jesús y María, habiéndose trasladado este interés por el Sr. Alcalde a las dos empresas que actualmente están instaladas en el edificio. Si las dos partes llegamos a un acuerdo se firmará un convenio pero hoy por hoy no sabemos cuándo se va a firmar el mismo y si se firma cuándo van a tener que abandonar el edificio las empresas ya que el interés de la Fundación es de utilizarlo al completo; en todo caso las conversaciones con la Fundación están muy avanzadas y el Presidente y los miembros de la Fundación ya han manifestado públicamente su interés de instalarse en Convento de Jesús y María de Huete.

D. Manuel Olarte: Lo del correo electrónico se dirá a Fran que agilice el asunto. Por lo que hace al acceso al buzón de sugerencias, por el hecho de tener correo electrónico implica tener acceso al buzón de sugerencias. Se propone como dirección de correo electrónico la inicial del nombre y apellidos. Pide el grupo socialista que tenga un correo cada concejal de la oposición.

D. Raúl Sáiz Palomares contesta que consultara con la OCA, pero que el 99 % de las parcelas del Ayuntamiento de Huete están arrendadas. Don Manuel Bonilla Pérez replica que tienen dudas de si hay gente, personas físicas o jurídicas, que puedan estar ejercitando los derechos agrícolas sobre terrenos del Ayuntamiento y solicita a éste, como propietario de las mismas, que se reclame relación de las personas que están ejerciendo los derechos agrícolas sobre terrenos municipales y a los que no tenga relación de arrendamiento que no reciban subvención o ayuda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte treinta horas, de lo que yo como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,